

La Plata, 08 de marzo de 2019.

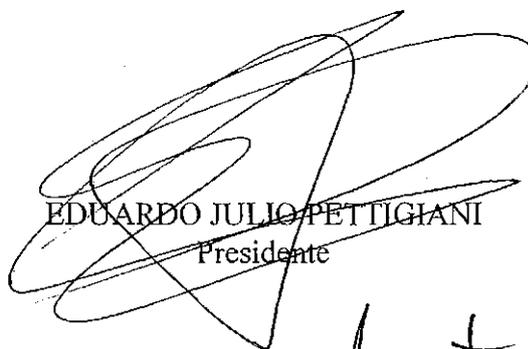
VISTO Y CONSIDERANDO: La suspensión de términos solicitada para el Juzgado de Paz de Monte Hermoso con motivo de los inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático, téngase presente.

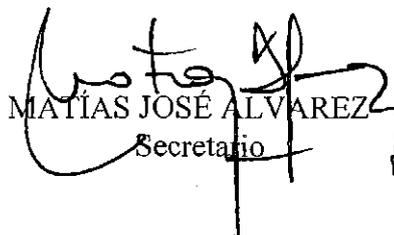
Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de los términos los días 12, 13 y 14 de febrero del año en curso.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Monte Hermoso, los días 12, 13 y 14 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.


EDUARDO JULIO PETTIGIANI
Presidente


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario

VMV

